

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00125-00

Auto de Trámite

Santiago de Cali, febrero 21 de 2022

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS dentro del proceso EJECUTIVO, de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral CUARTO de la parte resolutive del auto que ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN de fecha 26 de enero de 2022, se liquidan las COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO en favor de los demandantes, MARCO TULIO CAMARGO HERNÁNDEZ, FABIOLA CHÁVEZ de CAMARGO, CONSUELO CAMARGO CHÁVEZ, DANIELA GARCÍA CAMARGO y ALEJANDRA GARCÍA CAMARGO y a cargo sociedad TRANSPORTES ESPECIALES LA ESPERANZA LTDA, por las siguientes sumas de dinero:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO:.....\$6.575.839,76.

NO SE CAUSARON MAS GASTOS.

---

TOTAL.....\$6.575.839,76.

SON: SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M./CTE. (\$6.575.839,76.) en favor de los demandantes, MARCO TULIO CAMARGO HERNÁNDEZ, FABIOLA CHÁVEZ de CAMARGO, CONSUELO CAMARGO CHÁVEZ, DANIELA GARCÍA CAMARGO y ALEJANDRA GARCÍA CAMARGO.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

Se imparte la APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada en secretaría.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

**Firmado Por:**

**Libardo Antonio Blanco Silva  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 007  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2e8e0c7c19b58ab02736811e72e463536b4b92f8a7aa45726d1678c66c168c3**  
Documento generado en 21/02/2022 05:03:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**